

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 69/2019

Sig: MILG/epb

Nº Expediente: ORIENTACIÓN/01

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO "TAZIRGA" PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL (CREATIVA) EN LA CONVOCATORIA PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN PARA ADULTOS CON ESCASO NIVEL DE ESTUDIOS DEL EJE 3 "APOYO A LA EMPLEABILIDAD" DEL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN)

Visto el expediente de la "Convocatoria para el fomento de la formación para adultos con escaso nivel de estudios del eje 3 "Apoyo a la Empleabilidad" del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Con fecha 23 de julio de 2018, el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Gran Canaria acordó, en sesión extraordinaria y urgente, la aprobación de la "Convocatoria para el fomento de la formación para adultos con escaso nivel de estudios del eje 3 "Apoyo a la Empleabilidad" del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN)".

El 8 de agosto de 2018, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 95, extracto de la convocatoria, y en la página web del Cabildo Insular de Gran Canaria, su texto íntegro y anexos, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes al efecto.

II. Tramitado el procedimiento de la citada convocatoria, mediante Resolución del Consejero de Empleo y Transparencia, nº 514/2018, de 27 de diciembre, se concede, según su Anexo I.A, a la entidad CREATIVA (G-38960209), subvención en los siguientes términos:

ENTIDAD	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS EN BECAS	GASTOS DE PERSONAL DE NUEVA INCORPORACION	GASTOS DE PERSONAL PROPIO IMPUTADO AL PROYECTO	TOTAL GASTO DEL PROYECTO
CREATIVA	G38960209	"TAZIRGA"	84.329,55 €	51.000,00 €	170.653,24 €	16.726,50 €	322.709,29 €

FINANCIACIÓN PROPIA	OTRAS FUENTES FINANCIACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	% SUBVENCIÓN
0 €	0 €	322.709,29 €	100,00 %

1 de 13

Código Seguro De Verificación:	F+41oLrh9Ut8azPq8n2nqw==	Fecha	22/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Iván González Henríquez - Jefe/a Secc. Administrativa li, Organo Apoyo (En funciones) Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/F+41oLrh9Ut8azPq8n2nqw=	Página	1/13



Revisado y Conforme
 La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local
 P.A. La Técnico de Administración General
 Fdo.: M^a Isabel López García

III. Con fecha 31 de enero de 2019, se realiza una reunión de coordinación para las ofertas de orientación entre el personal del Cabildo (Consejería de Empleo y Traspereancia, y personal adscrito al FDCAN) – Subdirectora de Promoción de la Economía Social (SCE) – y personal de las entidades beneficiarias de la subvención. En esa reunión las entidades comunican que han tenido problemas con algunas de las sedes previstas para la ejecución de los proyectos y se les informa que deben solicitar las modificaciones al proyecto por registro oficial.

IV. A la vista de esta información en fecha 6 de febrero de 2019, se envía un correo a las entidades de orientación para recordarles la necesidad de solicitar las modificaciones de manera motivada por registro oficial y que deben acompañar las mismas de toda la documentación preceptiva que avale los cambios (certificados del arquitecto, facturas proforma, etc...).

V. Con fecha 19 de febrero de 2019, con número de registro de entrada 201900011720, la entidad CREATIVA presenta una solicitud de modificación de proyecto referente a los cambios de varias de las sedes y a modificaciones en los gastos de personal, tanto propios como de nueva incorporación.
Acompañan a la solicitud de modificación de proyecto los Anexo I y III y dos certificados de arquitecto de las dos nuevas sedes propuestas para la zona metropolitana.

VI. Examinado el expediente, el 28 de febrero de 2019 se emite Informe Técnico del Servicio de Empleo y Desarrollo Local, manifestándose en el sentido de:

“(...)

A la vista de la documentación presentada se realiza el siguiente análisis de la solicitud de la entidad Creativa:

a. La inclusión de una segunda persona en los gastos de personal imputado al proyecto de forma que haya dos coordinadores/as: una coordinadora técnica (Amanda Amador Hidalgo) y un coordinador económico (Arturo Royo Martín);

En relación a este punto de la solicitud, se desprende de la documentación aportada en relación al personal propio, que la entidad, por un lado, baja la remuneración de la Coordinadora que se encuentra imputada en el proyecto inicial al 100% de su jornada, con un coste total de 16.726,50 € a 12.693,00 € por el mismo porcentaje de imputación, sin asumir la financiación propia por parte de la entidad, por lo que se vería afectada la trabajadora. Y por otro, solicita imputar al 100% de su jornada a un coordinador económico por tres meses, con un salario de 9.398,36 €.

Por lo que el coste por personal propio pasa de 16.726,50 € (4.01% de imputación respecto a la subvención solicitada) a 22.091,36 € (6.96% de imputación respecto a la subvención solicitada).

Derivado de este aumento de costes en el personal propio de la entidad, solicitan adecuar los costes en relación al personal de nueva incorporación y comunican que han

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local
P.A. La Técnico de Administración General
Fdo.: M^a Isabel López García

Código Seguro De Verificación:	F+41oLrh9Ut8azPq8n2nqw==	Fecha	22/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Iván González Henríquez - Jefe/a Secc. Administrativa II, Organismo Apoyo (En funciones)		
	Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia		
	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/F+41oLrh9Ut8azPq8n2nqw=	Página	2/13



prescindido de un auxiliar administrativo de los cuatro contemplados en el proyecto inicial, sin otra justificación.

b. El traslado de una segunda sede del ámbito norte al ámbito metropolitano, dejando una única sede en la zona Norte-Oeste y 2 sedes en el ámbito Metropolitano donde hay mayor afluencia de beneficiarios;

En relación a este apartado, no aportan los datos de solicitudes de participación y las listas de espera y de afluencia que avalen esta motivación, agravado este hecho por la demora en el inicio de las acciones de orientación que no se han realizado, por no haber comenzado en todas las zonas a 04 de enero de 2019 como comunicó la entidad.

c. Se solicita modificación en algunos locales solicitados inicialmente por falta de disponibilidad y alteraciones en los presupuestos iniciales, respetando los criterios de la convocatoria.

En cuanto a la solicitud de modificación de locales, que está estrechamente vinculada a la solicitud del apartado anterior, ya que afecta a una de las sedes del ámbito metropolitano que presentan. La Entidad justifica que por razones ajenas a su voluntad, vinculadas a alteraciones en el presupuesto inicial presentado y a la disponibilidad de las instalaciones se hace necesario los siguientes cambios:

Ámbito Metropolitano: Cambio de la sede planteada inicialmente sita en:

- Ctra. Gral. Tamaraceite, 115. Centro de formación AFS, DOSANCA, CP. 35018. Las Palmas de GC

por 2 nuevas sedes en dicho ámbito:

- Aura Formación (1): C/ Ingeniero José Bosh y Sintes, nº 6. Las Palmas de GC - 35003.
- Aura Formación (2): C/ Lepanto, 59 - esquina Luchana, 20 Las Palmas de GC- 35010.

De ambas sedes presentan certificado de arquitecto donde no se observa la tenencia de un despacho tal y como requiere la convocatoria.

Ámbito Sur: Cambio de la sede planteada inicialmente sita:

- Avda. Gáldar s/n. Edificio Buena Vista. San Fernando de Maspalomas- 35100.

por 1 sede en dicho ámbito:

- Avda. de Canarias, 178, Vecindario- 35110.

En este caso no presentan el certificado del arquitecto necesario para su aprobación.

En ningún caso la entidad presenta de manera pormenorizada las dificultades encontradas que motiven el cambio en cada caso, ni aportan facturas proforma, contratos de alquiler o acuerdos que hagan referencia a los plazos de uso y las cuantías derivadas del mismo.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local
P.A. La Técnico de Administración General
Fdo.: M^a Isabel López García

Código Seguro De Verificación:	F+41oLrh9Ut8azPq8n2nqw==	Fecha	22/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Iván González Henríquez - Jefe/a Secc. Administrativa li, Organo Apoyo (En funciones)		
	Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia		
	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/F+41oLrh9Ut8azPq8n2nqw=	Página	3/13



Por otro lado, presentan Anexo I (solicitud) y Anexo III (Memoria/Proyecto) documentación no admisible en este momento del procedimiento.

A la vista de estos datos para aprobar la modificación de los apartados 2 y 3 es necesario que la entidad aporte la siguiente documentación:

1. Justificación con datos que avalen la necesidad de cambio de sede de la zona Norte a Zona Metropolitana.
2. En relación a las sedes que pretenden incorporar debe presentarse cualquier documentación (Facturas proforma, contratos de alquiler y certificados, planos, fotografías) que permitan verificar que se cumplen los requisitos de la Disposición Segunda; 2.2, Requisitos Específico; Apartado e)
(...)

En relación al apartado 1 de la modificación solicitada, se informa que:

- En virtud de la DISPOSICIÓN DÉCIMA de la convocatoria: "No obstante, una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar del órgano concedente modificación de su contenido o de la memoria de las acciones o el proyecto aprobado siempre que la solicite con una antelación mínima de UN MES antes del vencimiento del plazo de ejecución, bien el inicial o el prorrogado, del proyecto y que no implique modificación del objetivo general perseguido con la concesión, no conlleve alteración en la naturaleza del gasto o cambio en el capítulo presupuestario, no implique aumento de la cuantía a subvencionar por Cabildo, ni dañe derechos de terceros.". En el caso que nos ocupa se observa que dicha modificación daña derechos de terceros en concreto, de la coordinadora que disminuye su remuneración y no así su porcentaje de imputación al proyecto y el auxiliar del que han prescindido, por lo que no procede la modificación solicitada en este aspecto.

Una vez se tenga toda la información pertinente en relación a todos los apartados deben recalcularse todos los porcentajes de imputación que se ven afectados por los mismos, tanto en relación a los costes como al tiempo de ejecución real de cada una de las sedes finalmente aprobadas.
(...)"

VII. Examinado el expediente y el Informe Técnicos emitido, el 1 de marzo de 2019 se realiza, por la instructora del procedimiento, requerimiento a la entidad CREATIVA para que "aporte solicitud de modificación del proyecto aprobado mediante la resolución 514/2018 de fecha 26 de diciembre (el Anexo I presentado se corresponde al modelo de solicitud, que no es adecuado en el estado actual del procedimiento) en el que exponga, solicite y concrete:

- Motivadamente, y con datos, las razones que avalen la necesidad de cambio de sede de la zona Norte a Zona Metropolitana.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local
P.A. La Técnico de Administración General
Fdo.: M^a Isabel López García

Código Seguro De Verificación:	F+41oLrh9Ut8azPq8n2nqw==	Fecha	22/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Iván González Henríquez - Jefe/a Secc. Administrativa li, Organo Apoyo (En funciones) Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/F+41oLrh9Ut8azPq8n2nqw=	Página	4/13





- En relación a todas las sedes que pretende incorporar, debe presentar cualquier documentación (Facturas proforma, contratos de alquiler y certificados, planos, fotografías) que permitan verificar que las mismas cumplen los requisitos de la Disposición Segunda; 2.2, Requisitos Específico; Apartado e), en concreto lo relativo a garantizar un despacho adecuado que vele por la privacidad de las sesiones individuales, y el mobiliario adecuado para la sala donde se haga la actividad grupal.
- Aportar, respecto del local de la zona sur, el certificado de arquitecto exigido en la convocatoria.
- Adaptación presupuestaria, en todos sus conceptos, de las modificaciones que solicita (cambio de sede, coste de alquileres, de suministros...).
- Documentación justificativa que acredite la continuidad en la contratación de todo el personal que se contrató como personal de nueva incorporación, es decir, las cuatro personas contratadas como auxiliares administrativas."

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local
P.A. La Técnico de Administración General
Fdo.: M^a Isabel López García

VIII. Con fecha 18 de marzo de 2019, con número de registro de entrada 201900018704, la entidad CREATIVA presenta contestación al requerimiento efectuado y adjunta facturas proforma de las dos nuevas sedes propuestas para la zona metropolitana y contratos del personal de nueva incorporación.

IX. Los días 27 y 28 de marzo de 2019 envían (vía correo electrónico) las facturas proforma de las dos nuevas sedes propuestas para la zona metropolitana y pues las anteriores adolecían de algunos errores. Envían también más documentación referente a los contratos del personal de nueva incorporación.

X. Examinado el expediente, el 11 de abril de 2019 se emite Informe Técnico del Servicio de Empleo y Desarrollo Local, manifestándose en el sentido de:

"(...)

La Entidad presenta una solicitud de modificación de proyecto donde se recoge:

1) Solicitud de aumentar de una sede a dos en el ámbito metropolitano, para lo que se aportan datos y gráficos que avalan esta solicitud, que implica reducir una sede en el ámbito Noroeste.

De los mismos se extrae que alrededor del 50% de las personas atendidas y en lista de espera para ser atendidas se encuentran en el ámbito metropolitano, y los datos para la zona donde pretenden reducir una sede reflejan menor afluencia de beneficiarios.

A la vista de los datos aportados, procede que se autorice el traslado de una sede de las dos previstas en la zona noroeste, al ámbito metropolitano.

2) Con respecto a la presentación de la documentación relativa a los nuevos locales que necesitan para ejecutar la actividad, la entidad aporta:

a. Fotografías de las dos sedes del ámbito metropolitano para las que solicitan autorización. En estas fotografías se aprecia que cada una de las instalaciones, sitas en C/ Lepanto y C/ José Bosch y Sintés, en Las Palmas de G.C. cuentan con un aula con mobiliario adecuado

Código Seguro De Verificación:	F+41oLrh9Ut8azPq8n2nqw==	Fecha	22/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Iván González Henríquez - Jefe/a Secc. Administrativa li, Organo Apoyo (En funciones) Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/F+41oLrh9Ut8azPq8n2nqw=	Página	5/13





para la realización de las acciones grupales, y además ambas disponen de un despacho que garantice la privacidad de la atención individual. Por otro lado, en la solicitud de modificación de proyecto presentada el 19 de febrero de 2019, incluyen los certificados de arquitecto correspondientes a dichas sedes certificando la habitabilidad, seguridad estructural y accesibilidad de las instalaciones. Aportando, por tanto, la documentación, exigida en la disposición segunda, 2.2; requisitos específicos; apartado e), en concreto lo relativo a garantizar un despacho adecuado que vele por la privacidad de las sesiones individuales, y el mobiliario adecuado para la sala donde se realice la actividad grupal". Por ello procede la aprobación de ambas sedes.

Presentan una tabla explicativa de los costes relativos a los locales previamente previstos y presupuestados, y los propuestos tras la modificación.

LOCALES INICIALES		LOCALES ACTUALES	
AFS FORMACIÓN (Zona metropolitana)	6.852,30€	AURA FORMACIÓN (c/ Lepanto) (Zona metropolitana)	4.830,84€
ADF FORMACIÓN (zona norte)	7.200,00€	AURA FORMACIÓN (c/ Bosch y Sintés) (Zona metropolitana)	8.588,16 €
TOTAL	14.052,30 €		13.419,00€
DIFERENCIA RESPECTO A PRESUPUESTO INICIAL			633,30 €

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local
P.A. La Técnico de Administración General
Fdo.: M^a Isabel López García

Y las facturas proforma han sido objeto de múltiples modificaciones debido a errores observados, quedando finalmente de la siguiente manera:

- N^o factura 19/08, (fecha: 01/01/2019) en concepto de alquiler de aula (Sede Lepanto 35.0295.02). PROYECTO TAZIRGA (Orientación): Alquiler de aula horario de 8:30- 15:30 martes, miércoles y jueves. Periodo 01/01/2019-30/06/2019) por 504 horas y un importe total de 4.536,00 €, IGIC 294,84€. El precio unitario por hora de alquiler de instalación es de 9,00€.
- N^o factura 19/09, (fecha 01/01/2019) en concepto de alquiler de aula (sede Bosch 35.0295.03) PROYECTO TAZIRGA (Orientación): Alquiler de aula horario de 8:30- 15:30 de lunes a jueves. Periodo 01/01/2019-30/06/2019 por 672 horas y un importe total de 8.064,00 €, IGIC: 524, 16 €. El precio unitario por hora de alquiler de instalación es de 12,00€.

b. Con respecto a la modificación de la sede en el ámbito sur de la que solicitan el traslado a otra sede ubicada en Avda. de Canarias, 178, Vecindario- 35110. La entidad "reitera la imposibilidad de seguir afrontando los gastos económicos derivados del proyecto Tazirga ante la demora del pago de la subvención", por lo que no pueden asumir el coste del certificado del arquitecto que se exige en esta convocatoria, por lo que propone dejar congelada la sede hasta poder asumir los costes que suponen obtener los requisitos específicos de la convocatoria, para poner en funcionamiento este local. Por lo que no procede la aprobación de esta sede hasta que no cumpla con los requisitos de la convocatoria. No obstante, la entidad, debe tener presente que la orientación ha de desarrollarse en los 5 ámbitos territoriales que establece la convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	F+41oLrh9Ut8azPq8n2nqw==	Fecha	22/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Iván González Henríquez - Jefe/a Secc. Administrativa li, Organó Apoyo (En funciones) Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/F+41oLrh9Ut8azPq8n2nqw=	Página	6/13





3) En relación a la contratación del personal tanto de nueva incorporación como propio de la Entidad. La entidad aclara que la contratación de uno de los cuatro auxiliares administrativos previstos inicialmente, nunca se llegó a realizar, por lo que no se ha despedido a ninguna de las personas contratadas.

A este respecto, se aporta la documentación justificativa que acredita la contratación de las tres personas contratadas como personal de nueva incorporación en la categoría de auxiliar administrativo. En dicha documentación se observa que los auxiliares administrativos son contratados por los siguientes periodos:

E.H.S.	09/01/18-30/06/19
F.R.G.T.	16/01/19-30/06/19
L.dV.M.F.	14/01/19-30/06/19

Se solicita aclaración sobre el contrato de E.H.S. en relación a la fecha de contratación y se aclara el error siendo la fecha correcta 9/01/19.

Solicitan la inclusión en el proyecto de un coordinador económico, personal propio de la entidad, al 100% de jornada, durante un periodo de cuatro meses. Se aporta una tabla que muestra que su salario vendría dado por la no contratación del cuarto auxiliar administrativo.

COMPARATIVA ADMINISTRATIVO/C OORDINADOR	PERIODO IMPUTADO	TOTAL REMUNERACIÓN	TOTAL SEG SOCIAL (CUOTA PATRONAL)	TOTAL GASTOS
Coordinador económico	4 meses (Marzo - Junio)	7.144,36 €	2.254,00 €	9.398,36 €
Administrativo (1)	6 meses (enero- Junio)	8.199,89 €	2.682,60 €	10.882,49 €
DIFERENCIA		1.055,53€	428,60 €	1.484,13 €

4) Por último, solicitan en la misma la ampliación del plazo de ejecución. La cláusula sexta de la convocatoria recoge la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución de los proyectos, estudiada la petición y evaluada la misma, en virtud de la adenda primera de aportación financiera para 2017-2019 en el marco del FDCAN que contempla que la aplicación de fondos de la anualidad 2018 comprenderá del 1 de enero del 2018 hasta el 31 de julio del 2019 y se justificará por el Cabildo antes del 31 de octubre de 2019, procede conceder la prórroga hasta el 31 de julio de 2019.

A partir de la documentación presentada y estudiada, SE INFORMA que:

- En relación a la reducción de 2 sedes a 1 en el ámbito Norte-Oeste, y aumentar el número de 1 sede a 2 en el ámbito metropolitano, procede estimar la solicitud, dejando una única sede en la zona Norte Oeste (C/Lomo Guillén, 41. Santa Mª de Guía) y 2 sedes en el ámbito Metropolitano, sitas en C/ Lepanto y C/ José Bosch y Sintés, en Las Palmas de GC., donde hay mayor afluencia de beneficiarios.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local
P.A. La Técnico de Administración General
Fdo.: Mª Isabel López García

Código Seguro De Verificación:	F+41oLrh9Ut8azPq8n2nqw==	Fecha	22/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Iván González Henríquez - Jefe/a Secc. Administrativa li, Organó Apoyo (En funciones) Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/F+41oLrh9Ut8azPq8n2nqw=	Página	7/13



- Aceptar el traslado de la sede situada en Ctra. Gral. Tamaraceite, 115. Centro de formación AFS, DOSANCA, CP. 35018. Las Palmas de GC a otra sede en el mismo ámbito. De este modo quedarían en el ámbito metropolitano 2 sedes en las siguientes ubicaciones:
 - Aura Formación (1): C/ Ingeniero José Bosch y Sintés, nº 6. Las Palmas de GC - 35003.
 - Aura Formación (2): C/ Lepanto, 59 - esquina Luchana, 20 Las Palmas de GC- 35010.

- En relación a la modificación de la sede en el ámbito sur en la que solicitan el traslado a otra sede ubicada en Avda. de Canarias, 178, Vecindario- 35110, no procede la aprobación de esta sede hasta que no cumpla con los requisitos de la convocatoria. No obstante, la entidad debe tener presente que la orientación ha de desarrollarse en los 5 ámbitos territoriales que establece la convocatoria.

- En relación al personal de nueva incorporación, autorizar la contratación de 3 auxiliares administrativos en lugar de los 4 planteados en el proyecto inicial con el objetivo de que con el dinero remanente se contrate a un coordinador económico durante 4 meses.

- Aceptar la inclusión de un coordinador económico (personal propio de la entidad) durante un periodo de 4 meses y una imputación del 100% de su jornada, a partir de los fondos generados por la no contratación de un auxiliar administrativo (nueva incorporación) durante 6 meses. (...).

- Procede conceder la prórroga de ampliación de plazo para la ejecución de este proyecto en un total de 1 mes, debiendo finalizarse en la siguiente fecha: 31/07/2019 (...)"

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local
P.Á. La Técnico de Administración General
Fdo.: M^a Isabel López García

XI. Visto el proyecto presentado por la ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL (CREATIVA), la modificación propuesta y los Informes Técnicos del Servicio de Empleo y Desarrollo Local, se comprueba que la modificación propuesta no implica una modificación del objetivo general perseguido con la concesión de la subvención; no conlleva alteración en la naturaleza del gasto ni cambio en el capítulo presupuestario; no implica aumento de la cuantía a subvencionar por Cabildo, ni daña derechos de terceros.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone que "cuando la subvención tenga por objeto impulsar determinada actividad del beneficiario, se entenderá comprometido a realizar dicha actividad en los términos planteados en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración a lo largo del procedimiento de concesión o durante el período de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión".

Código Seguro De Verificación:	F+41oLrh9Ut8azPq8n2nqw==	Fecha	22/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Iván González Henríquez - Jefe/a Secc. Administrativa II, Organismo Apoyo (En funciones)		
	Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia		
	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/F+41oLrh9Ut8azPq8n2nqw=	Página	8/13



Segundo.- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 23 de julio de 2018, por el que se aprueba la Convocatoria de referencia, se delegan expresamente al Consejero de Gobierno de Empleo y Transparencia *“la competencia para resolución de la presente convocatoria; para los cometidos específicos relativos a las facultades inherentes a su interpretación y ejecución; para la modificación no sustancial de la convocatoria o de cualquiera de sus anexos y que puedan afectar a la efectiva vinculación del crédito a su objeto, - previa fiscalización-; así como para los trámites de comprobación y aprobación de la justificación, incoación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro, en los términos establecidos en el 17 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.”.*

Tercero.- Disposición Décima de la referida convocatoria: *“La entidad beneficiaria estará comprometida a realizar la actividad en los términos planteados en su solicitud y/o que se determinen en la resolución de concesión.*

No obstante, una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar del órgano concedente modificación de su contenido o de la memoria de las acciones o el proyecto aprobado siempre que la solicite con una antelación mínima de UN MES antes del vencimiento del plazo de ejecución, bien el inicial o el prorrogado, del proyecto y que no implique modificación del objetivo general perseguido con la concesión, no conlleve alteración en la naturaleza del gasto o cambio en el capítulo presupuestario, no implique aumento de la cuantía a subvencionar por Cabildo, ni dañe derechos de terceros.”

Cuarto.- Disposición decimosegunda de la convocatoria, sobre las obligaciones de los beneficiarios, entre las que se encuentran *“1. Ejecutar el proyecto subvencionando en los términos planteados por el beneficiario o que resulten de la modificación autorizada.” y “3. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección, así como al control financiero que considere necesario el órgano concedente en relación con la subvención concedida.”*, pudiendo requerirse en cualquier momento a la entidad documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones y el no daño a terceros, sin perjuicio de los posibles reintegros que pudieran derivarse de los incumplimientos.

Quinto.- De conformidad con lo señalado en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”* y en el mismo artículo apartado 3 de la citada Ley *“Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento”.*

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local
P.A. La Técnico de Administración General
Fdo.: M^a Isabel López García

Código Seguro De Verificación:	F+41oLrh9Ut8azPq8n2nqw==	Fecha	22/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Iván González Henríquez - Jefe/a Secc. Administrativa li, Organó Apoyo (En funciones)		
	Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia		
	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/F+41oLrh9Ut8azPq8n2nqw=	Página	9/13



Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Sexta de la referida Convocatoria, *“El plazo de ejecución de los proyectos podrá prorrogarse hasta el plazo máximo que, en su caso, establezca el Gobierno de Canarias en el FDCAN a través de solicitud motivada de la entidad beneficiaria, formulada un mes antes de su fecha de vencimiento, siempre que no suponga modificación o alteración del proyecto subvencionado.”* y en la Adenda Primera de aportación financiera para 2017-2019 y modificación al Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016, entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria (BOC nº 75 de 19 de abril de 2017) que contempla que *“La aplicación de los fondos de la anualidad 2018 comprenderá desde el 1 de enero 2018 hasta el 31 de julio 2019”.*

Séptimo.- Es de aplicación el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en materia de notificación a los interesados.

Visto los anteriores hechos, Informes Técnicos del Servicio de Empleo y Desarrollo Local y los fundamentos jurídicos

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar parcialmente la modificación solicitada por la Asociación para la Promoción del Empleo y la Cohesión Social (CREATIVA), relativa al proyecto “TAZIRGA” en los siguientes términos:

- Autorizar la reducción de 2 a 1 sede en el ámbito Norte-Oeste. Quedándose este ámbito con 1 sede situada en C/Lomo Guillén, 41, 3ª planta, Local 33B, Santa Mª de Guía, Código Postal 35450.
- Autorizar la modificación de la sede prevista inicialmente en el ámbito Metropolitano y aumentar este ámbito en otra sede más. Quedando, por tanto, el ámbito Metropolitano con las siguientes sedes:
 - 1) C/ Ingeniero José Bosch y Sintés, nº 6. Las Palmas de Gran Canaria, Código Postal 35003.
 - 2) C/ Lepanto, nº 59 – esquina Luchana, 20 Las Palmas de Gran Canaria, Código Postal 35010.
- No procede la modificación de la sede en el ámbito Sur, pues no han presentado el certificado de arquitecto donde se acredite la accesibilidad, habitabilidad y seguridad estructural, exigido en la disposición séptima, 7.3. l) de la convocatoria. Tampoco han presentado factura proforma, contrato de alquiler o cualquier otro documento que lo avale y justifique la modificación del gasto.

10 de 13

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local
P.A. La Técnico de Administración General
Fdo.: Mª Isabel López García

Código Seguro De Verificación:	F+41oLrh9Ut8azPq8n2nqw==	Fecha	22/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Iván González Henríquez - Jefe/a Secc. Administrativa li, Organó Apoyo (En funciones)		
	Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia		
	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/F+41oLrh9Ut8azPq8n2nqw=	Página	10/13





La modificación de esta sede queda pendiente hasta la aportación de toda la documentación exigida, teniendo en cuenta también lo indicado en la disposición segunda, 2.2. e) de la convocatoria, en cuanto a los recursos con los que deben contar cada una de las sedes, siendo estos:

"(...) - Un despacho para atención individualizada.

- Un aula para atención grupal con capacidad y mobiliario adecuado para la actividad.
- Disponer de medios humanos especializados en el ámbito de la orientación profesional."

No obstante, la entidad debe tener presente que la orientación ha de desarrollarse en los 5 ámbitos territoriales que establece la convocatoria.

- Autorizar la modificación del personal de nueva incorporación, reduciendo el número de administrativos de 4 a 3, por un período de 6 meses.
- Admitir la imputación de un coordinador económico como gasto de personal propio de la entidad durante un periodo de 4 meses y por el 100% de su jornada, financiado con la disminución de los otros gastos (alquiler de instalaciones y personal de nueva incorporación).
- Aprobar la modificación del presupuesto de gastos derivada de los cambios en las sedes, de la reducción del personal de nueva incorporación y de la nueva imputación de personal propio. En concreto:
 - o Admitir la reducción del gasto presupuestado de alquiler de instalaciones.
 - o Admitir la reducción del gasto presupuestado de personal de nueva incorporación.
 - o Admitir el incremento del gasto presupuestado de personal propio de la entidad.

Quedando el presupuesto definitivo de gastos de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES				
CONCEPTO DEL GASTO	PRESUPUESTO APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO	FINANCIACIÓN CABILDO	FINANCIACIÓN PROPIA
ALQUILERES DE INSTALACIONES, DE ORDENADORES U OTROS EQUIPOS NECESARIOS	55.700,00 €	55.066,70 €	55.066,70 €	
MATERIALES DE OFICINA FUNGIBLES	1.813,29 €	1.813,29 €	1.813,29 €	
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	3.220,00 €	3.220,00 €	3.220,00 €	
MATERIAL PARA EL ALUMNADO	10.161,26 €	10.161,26 €	10.161,26 €	
GASTOS INDIRECTOS	9.680,00 €	9.680,00 €	9.680,00 €	
AUDITORÍA	3.500,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €	
SEGUROS	255,00 €	255,00 €	255,00 €	
TOTALES	84.329,55 €	83.696,25 €	83.696,25 €	0,00 €

Código Seguro De Verificación:	F+41oLrh9Ut8azPq8n2nqw==	Fecha	22/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Iván González Henríquez - Jefe/a Secc. Administrativa li, Organó Apoyo (En funciones) Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/F+41oLrh9Ut8azPq8n2nqw=	Página	11/13



PRESUPUESTO DE GASTOS DE PERSONAL NUEVA INCORPORACIÓN					
CATEGORÍA	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	Nº PERSONAS A CONTRATAR	TOTAL REMUNERACIÓN	TOTAL SEGURIDAD SOCIAL (CUOTA PATRONAL)	TOTAL GASTOS
Orientador	6 meses	12	96.523,28 €	30.600,00 €	127.123,28 €
Administrativo	6 meses	3	24.599,67 €	8.047,80 €	32.647,47 €
TOTAL					159.770,75 €

PRESUPUESTO DE GASTOS DE PERSONAL PROPIO IMPUTADO AL PROYECTO				
CATEGORÍA	PERIODO IMPUTADO	TOTAL REMUNERACIÓN	TOTAL SEGURIDAD SOCIAL (CUOTA PATRONAL)	TOTAL GASTOS
Coordinadora Técnica	Enero a junio	12.600,00 €	4.126,50 €	16.726,50 €
Coordinador Económico	Marzo a Junio (4 meses)	7.144,36 €	2.254,00 €	9.398,36 €
TOTAL				26.124,86 €
% gastos imputados al proyecto				100%
% gastos imputados respecto a subvención				8,15%

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local
P.A. La Técnico de Administración General
Fdo.: M^a Isabel López García

Los gastos de becas no varían.

SEGUNDO.- Modificar la Resolución del Consejero de Empleo y Transparencia, nº 514/2018, de 27 de diciembre de 2018, por la que se le concede a la entidad CREATIVA (G38960209) la cantidad de 322.709,29 euros para el proyecto "TAZIRGA", en el sentido de tener por modificada la cantidad concedida, siendo la cuantía modificada la de **TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (320.591,86 euros)**.

Quedando el presupuesto definitivo de gastos y el porcentaje de financiación de la siguiente manera:

PRESUPUESTO TRAS MODIFICACIÓN	
TOTAL DE GASTO CORRIENTE	83.696,25 €
TOTAL GASTO DE BECAS	51.000,00 €
TOTAL GASTO DE PERSONAL DE NUEVA INCORPORACIÓN	159.770,75 €
GASTOS DE PERSONAL PROPIO IMPUTADOS AL PROYECTO	26.124,86 €
TOTAL GASTOS DEL PROYECTO	320.591,86 €
TOTAL FINANCIACIÓN PROPIA	0,00 €
TOTAL SUBVENCIÓN TRAS MODIFICACIÓN	320.591,86 €
% SUBVENCIÓN	100,00 %

12 de 13

Código Seguro De Verificación:	F+41oLrh9Ut8azPq8n2nqw==	Fecha	22/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Iván González Henríquez - Jefe/a Secc. Administrativa li, Organo Apoyo (En funciones) Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/F+41oLrh9Ut8azPq8n2nqw=	Página	12/13



TERCERO.- Acordar la obligación de la Asociación para la Promoción del Empleo y la Cohesión Social (CREATIVA, G-38960209) de **reintegrar** la cantidad de **DOS MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.117,43 €)**, como consecuencia de la diferencia entre la cantidad concedida en la Resolución del Consejero de Empleo y Transparencia, nº 514/2018, de 27 de diciembre de 2018 y la nueva cantidad modificada, pudiéndolo hacer con carácter voluntario.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA RESOLUCIÓN 514/2018	322.709,29 €
SUBVENCIÓN TRAS MODIFICACIÓN	320.591,86 €
IMPORTE A REINTEGRAR	2.117,43 €

CUARTO.- Conceder a la Asociación para la Promoción del Empleo y la Cohesión Social (CREATIVA), relativa al proyecto "TAZIRGA", **una ampliación del plazo de ejecución hasta el 31/07/19.**

QUINTO.- Publicar la presente la Resolución en la página web del Cabildo (www.grancanaria.com), haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, excepto contra el acuerdo de ampliación del plazo de ejecución, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria en el plazo de un mes a contar del día siguiente al que tenga lugar su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. Acuerdo de 23/07/2018
EL Consejero de Gobierno de Empleo y
Transparencia

POR EL ÓRGANO DE APOYO AL
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
El Técnico de Administración General
Según Decreto nº21, de 11/04/2019

Fdo.: Gilberto Díaz Jiménez

13 de 13

Código Seguro De Verificación:	F+41oLrh9Ut8azPq8n2nqw==	Fecha	22/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Iván González Henríquez - Jefe/a Secc. Administrativa li, Organo Apoyo (En funciones) Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/F+41oLrh9Ut8azPq8n2nqw=	Página	13/13

